



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Nro. 79/2022

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL: CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE CONCURRENCIA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE: VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA – (363) 2022–POTOSI A SER SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

***** 0 *****

VISTOS:

Por cuanto el Concejo Municipal de Llallagua, ha emitido la presente Resolución Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Estado, promulgada el 7 de febrero de 2009, en el título II, que establece la composición y atribuciones del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización de fecha 19 de julio de 2010 y el Decreto Supremo N° 29894 de fecha 7 de febrero de 2009, que establece la estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

Que, La Constitución Política del Estado, en su Artículo 302, Parágrafo I, señala "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción Numeral 35) Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su Artículo 120, señala que "La coordinación entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas es una obligación ineludible y la garantía del funcionamiento del Estado Plurinacional con autonomías, se establece con un permanente y adecuado flujo de información y fundamentalmente en los ámbitos político, técnico, programático, económico y financiero.

Que, el numeral 6 del Artículo 121 de la Ley 031, dispone: que los acuerdos y convenios intergubernativos entre las entidades territoriales Autónomas forman parte de los mecanismos e instrumentos de coordinación.

Que, La Ley 730, modifica la Ley 492, estableciendo esta última en el parágrafo I de su Artículo 3, que los acuerdos o los convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre Gobiernos Autónomos y estos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias, exclusivas, concurrentes y compartidas.

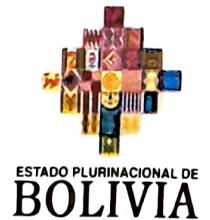
Que, el Parágrafo I del Artículo 133 de la Ley 031, señala: Los acuerdos intergubernativos destinados al desarrollo para el ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de programas y proyectos podrán suscribirse entre entidades territoriales autónomas o entre éstas con el nivel central del Estado. Estos acuerdos serán vinculantes para las partes con fuerza de ley, una vez ratificados por sus respectivos órganos deliberativos.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº2
RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 79 /2022
SUSCRIPCIÓN CONVENIO INTERGUBERNATIVO

Que, El numeral 7 del artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal; "7. Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal".

Que, El artículo 26 de la Ley Municipal N° 185/2018 de 28 de noviembre de 2018, Ley Municipal de Contratos y Convenios señala;

"I. Los acuerdos o convenios intergubernativos, son aquellos suscritos entre Gobiernos autónomos y estos con el nivel central del estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas concurrentes y compartidas, los cuales requieren solo ratificación por el órgano deliberativo conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 492.

CONSIDERANDO:

Que, El Informe Legal con la referencia: INFORME LEGAL SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE CONCURRENCIA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE: VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA – (363) 2022–POTOSI A SER SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, emitido por el Abog. Manuel Lizarazu Murillo, Director de Asesoría legal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, en su parte pertinente señala la necesidad de afrontar la necesidad habitacional de los pobladores del Municipio de Llallagua, se advierte que el presente Convenio Intergubernativo para la ejecución del; **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA – (363) 2022-POTOSI"** se encuentra plenamente justificado, cuenta con toda la documentación que forma parte del presente informe jurídico, por lo que no vulnera ninguna normativa legal, por lo que recomienda remitir la carpeta en su integridad al Concejo Municipal para el ejercicio de la facultad contenida en el numeral 7 del artículo 16 de la Ley N° 482 y el artículo 41 de la Ley Municipal N° 185/2018 Ley Municipal de Contratos y Convenios, para la aprobación del convenio adjunto y consiguiente autorización de suscripción.

Que, El informe técnico el referente: INFORME TÉCNICO SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE CONCURRENCIA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE: VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA – (363) 2022–POTOSI, emitida por el Ing. David Pérez Mamani, Jefe de Proyectos del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, en su parte pertinente señala que en base al acta de intención de concurrencia para la firma de convenio intergubernativo, se emite el presente informe técnico estableciendo que será de gran beneficio por ser factible para el municipio, el inicio de las diferentes actividades y de la ejecución del proyecto, donde contribuirá a las soluciones habitacionales integrales dentro del municipio y recomienda realizar las gestiones correspondientes para la suscripción del Convenio Intergubernativo de concurrencia por ser factible técnicamente.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº3
RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 79/2022
SUSCRIPCIÓN CONVENIO INTERGUBERNATIVO

Que, El INFORME DE ADMINISTRACION Y FINANZAS emitida por el la Lic. Nataly Zambrana León, Secretaria Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, en su parte pertinente señala que, el Proyecto es de prioridad y será de gran beneficio para el Municipio de Llallagua, coadyuvar a las soluciones habitacionales acorde a la necesidad social y recomienda al Ejecutivo Municipal realizar la gestiones correspondientes para la suscripción del convenio intergubernativo de concurrencia con el gobierno AEVIVIENDA.

Que, La Certificación Presupuestaria, Emitida por el Director Financiero Javier Hinojosa Griffths, conforme al Programa Operativo Anual POA Gestión 2022, Fuente 41-113 Recursos de Coparticipación Tributaria, Apertura Programática 980000000, Partida de Gasto 77200, descripción Transferencia de Capital a los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa Descentralizadas y Universidades por subsidios o Subvenciones, con un monto total de Bs.- 175.200,00: de fecha 19 de julio de 2022, con lo que demuestra la existencia de recursos económicas, previstos en el POA 2022.

Que, la estructura de financiamiento es la siguiente:

PROYECTO	CÓDIGO	SOLUCIONES HABITACIONALES	MONTO TOTAL	CONCURRENCIA MUNICIPAL	MONTO CONCURRENCIA MUNICIPAL
PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA - (363) 2022-POTOSI.	AEV-PTS-0363	40	2.920.000.00	6.00 %	175.200.00

Que, Se tiene el "ACTA DE INTENCION DE CONCURRENCIA PARA LA FIRMA DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO", CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE CONCURRENCIA DEL PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA - (347) 2022-POTOSÍ; A SER SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA. (copia simple)

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE LLALLAGUA, LA SUSCRIPCIÓN DEL: CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE CONCURRENCIA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE: VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA - (363) 2022-POTOSI A SER SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº4
RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 79/2022
SUSCRIPCIÓN CONVENIO INTERGUBERNATIVO

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan encargados para su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con sus Secretarios Municipales, Dirección de Asesoría Legal, y demás dependencias del Órgano Ejecutivo.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los Dieciocho Días del Mes de Agosto del año Dos mil Veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Leoncio Delgado Chillaje
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalia Huallpa Camacho
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA